

CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE APRENDIZAJE

Para que puedan ser aprobadas, y acreditadas por horas, las actividades del servicio de aprendizaje del estudiante deben reunir los siguientes criterios. El impreso MCPS 560-50: *Solicitud para la realización de una actividad especial por el servicio de aprendizaje del estudiante*, deberá completarse y remitirse al coordinador del servicio de aprendizaje de la escuela del estudiante para su aprobación, previa a la realización de la actividad.

- La actividad debe contener las tres fases del servicio de aprendizaje: preparación, acción, reflexión.
- La actividad debe realizarse a través de una organización sin ánimo de lucro.
- La actividad tendrá un propósito secular, estará basada en una necesidad reconocida de la comunidad y completada fuera de la jornada escolar.
- La actividad deberá proponerse a la organización por sí misma y no debe ser requerida por miembros de la organización.
- La actividad se realizará sin compensación económica.
- El supervisor no será un miembro de la familia inmediata del estudiante
- La organización debe cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales que prohíban la discriminación basada en la raza, credo, sexo, edad, discapacidad, religión y/o nacionalidad de origen.
- La organización debe tener prohibido el abuso verbal, amenazas o violencia física dirigida a los otros.
- La organización debe tener prohibido el acoso sexual.
- Se recibirá una hora de crédito del servicio de aprendizaje por cada de hora de servicio, máximo 8 horas por día.

INSTRUCCIONES PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE: Al final de la actividad del servicio de aprendizaje se debe completar el impreso 560-51: *Verificación de la actividad del estudiante del servicio de aprendizaje*, Re. 4/02, y entregárselo al coordinador del servicio de aprendizaje en el semestre en el cual la actividad se realiza para que pueda ser acreditada.

